

**TABLA DE CONTENIDO**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**PROCESO MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-02-2014**  
**PRESUPUESTO \$60,000,000**

**OBJETO** Suministrarle tiquetes aéreos en rutas nacionales y/o internacionales, para el desplazamiento de los funcionarios que así lo requieran

**1 DOCUMENTACION JURIDICA**

1.1. Carta de presentación de la Propuesta	2-3
1.2. Certificado de Camara y Comercio	4-9
1.3. Cedula del Representante Legal	10
1.4. RUT	11
1.5. Certificado de aportes Parafiscales	12
1.6. Certificado de antecedentes de la Procuraduria	13
1.7. Boletin de responsables Fiscales de la Contraloria	14
1.8. Antecedentes judiciales	15-16
1.9. Registro Nacional de Turismo	17
1.10. Certificación IATA	18
1.11. Certificación ANATO	19
1.12. Autorización para presentar la Propuesta	20

**2 DOCUMENTACION TECNICA**

2.1. Certificación de experiencia Ministerio de Salud y Protección Social	21-22
2.2. Certificación de experiencia Comisión de Regulación de Comunicaciones	23-26
2.3. Certificación de experiencia Orquesta Filarmonica de Bogotá	27-28
2.4. Condiciones tecnicas exigidas, obligaciones del Contratista,	29-34
2.5. Caracteristicas y especificaciones tecnicas ofrecidas por Festival Tours	35-36

**3 OFERTA ECONOMICA**

3.1. Anexo 4 oferta económica	37
-------------------------------	----

**4 ANEXOS**

4.1. Presentación Corporativa de Festival Tours	38-41
---	-------

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Bogotá, Febrero 18 de 2014

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Ciudad

**Referencia: PROCESO MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-02-2014**

**Objeto:** El Contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrarle tiquetes aéreos en rutas nacionales y/o internacionales, para el desplazamiento de los funcionarios que así lo requieran..

Nosotros los sucritos FESTIVAL TOURS L'ALIANXA SAS mediante el presente documento presentamos propuestas para: **"EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a "suministrarle tiquetes aéreos en rutas nacionales y/o internacionales, para el desplazamiento de los funcionarios que así lo requieran"**, así mismo manifestamos lo siguiente:

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas.
5. Que declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato
7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello o no fuere posible, renunciaré a su ejecución

8. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato hasta el 30 de marzo de 2014y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Que la presente propuesta tiene una vigencia minima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
10. Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública **VJ-VAF-MC-02-2014**
11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.
12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga
14. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma
15. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
16. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
17. Que los valores unitarios por ítem son los que se relacionan en el Anexo 04 de presente propuesta.

Los datos de la Empresa son:

Denominación o razón social:	Festival Tours L'Alianza SAS
Nit N°	800.193.221-0
Domicilio	Cra 13 N° 40 A - 25
Ciudad y País	Bogotá - Colombia
Teléfono	2880031 Ext 112
E-mail	gerencia@festivaltours.ltn.travel

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Aterramente,

  
**Adolfo Marín Bermeo**  
Representante Legal  
C.C. 19.327.846 de Bogotá

Teusaquillo Cra 13 #40 A - 25 PBX: 288 0031 FAX: 2874987  
Chico Cra 15 # 93 B 52 PBX: 634 6088 FAX: 6222128  
www.festivaltours.com.co online@festivaltours.com.co



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE ENERO DE 2014 HORA 15:57:47

R040596857

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S.

N.I.T. : 800193221-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00544656 DEL 20 DE ABRIL DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,563,932,418

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 40 A 25

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@festivaltours.ltn.travel

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 40 A 25

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@festivaltours.ltn.travel

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1.745 NOTARIA 14 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 12 DE ABRIL DE 1.993, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 1.993, BAJO EL NO. 402494 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: FESTIVAL TOURS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2267 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01692613 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FESTIVAL TOURS LTDA., POR EL DE: FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2267 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01692613 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1251	4- III-1994	14 STAFF BTA	4- IV- 1994 NO. 442.685
2166	17- IV-1996	14 STAFF BTA	30- IV-1996 NO. 535.981
7335	9- XII-1996	14 STAFF BTA	22- I-1997 NO. 570.593

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000535	2004/03/03	NOTARIA 26	2004/03/12	00924736
0002278	2004/09/10	NOTARIA 26	2004/10/26	00959281
2199	2010/10/01	NOTARIA 26	2011/03/04	01457960
2199	2010/10/01	NOTARIA 26	2011/03/04	01457963
2267	2012/12/17	NOTARIA 26	2012/12/24	01692613
13	2013/12/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/26	01793479

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, FINANCIACIÓN Y VENTA DE EXCURSIONES Y VIAJES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS. 2) VENTA DE PASAJES DE COMPANÍAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS DE TRANSPORTE AEREO, MARÍTIMO, TERRESTRE Y FLUVIAL. 3) REPRESENTAR, PROMOVER Y VENDER LOS SERVICIOS DE HOTELES DE TURISMO, GUÍAS DE TURISMO, EMPRESAS ARRENDADORAS O VENDEDORAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE VENDA O PRESTE SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA DEL TURISMO. 4) PROMOVER, ORGANIZAR Y VENDER PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS O EJECUTADOS FUERA Y DENTRO DEL PAÍS POR LA SOCIEDAD Y POR SUS CORRESPONSALES. 5) DISTRIBUIR GRATUITAMENTE AL PÚBLICO MATERIAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, DARLE LA DEBIDA ASISTENCIA ESPECIALIZADA AL VIAJERO Y AL TURISTA, CONSTITUIR DEPARTAMENTOS DE TURISMO ESPECIALIZADO Y OPERAR COMO TAL. 6) PROGRAMAR Y ORGANIZAR PLANES TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, RESERVAR Y CONTRATAR ALOJAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS TURÍSTICOS, PROGRAMAR Y ORGANIZAR PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR SUS CORRESPONSALES O AGENTES, PROMOVER Y VENDER, PLANES TURÍSTICOS HACIA COLOMBIA. 6) RESERVAR HABITACIONES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS, HOTELEROS, RESTAURANTES, GRILES Y SIMILARES Y EN GENERAL ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS AL TURISMO, VENDER PLANES TURÍSTICOS PROGRAMADOS POR LA SOCIEDAD MISMA O POR LAS AGENCIA AUTORIZADAS PARA ELLO. 8) FACILITAR Y/O PRESTAR DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO; Y/O PRESTARLO BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LO CUAL PODRÁ CONSTITUIRSE LEGALMENTE COMO UNA EMPRESA DE TRANSPORTE Y ESTAR DEBIDAMENTE HABILITADA EN ESTA MODALIDAD DE ACUERDO CON LA LEY Y/O PODRÁ CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DEBIDAMENTE HABILITADAS PARA ESTE FIN Y/O CONSTITUIRSE EN CUALQUIER CLASE O MODALIDAD DE EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO. 9) LA ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES COMO CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS SEMINARIOS Y REUNIONES SIMILARES, EN SUS ETAPAS DE GERENCIAMIENTO, PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y/O PRODUCCIÓN DE ESTOS CERTÁMENES EN FORMA TOTAL O PARCIAL. 10) FACILITAR AL TURISTA Y AL VIAJERO EL SERVICIO DE CAMBIO DE MONEDA DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 11) PRESTAR EL SERVICIO DE CUENTAS COMERCIALES DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS VIGENTES. 12) TAMBIÉN PODRÁ CONSTITUIR SOCIEDADES O ASOCIACIONES CON OBJETOS SIMILARES, COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES A LOS YA EXPRESADOS. 13) EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON OTRAS EMPRESAS COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES Y/O DE CUALQUIER OTRO RAMO DE ACTIVIDADES LÍCITAS, YA ESTABLECIDAS Y/O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO, BIEN SEA POR PRÉSTAMOS DIRECTOS O POR EMPRESAS Y/O POR APORTES DE CAPITAL Y/O SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE ENERO DE 2014

HORA 15:57:47

R040596857

PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

Y/O ADQUISICIÓN EN OTRA FORMA DE ACCIONES, DERECHOS Y/O INTERESES SOCIALES. 14) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES INMUEBLES, URBANOS Y/O RURALES, ADMINISTRAR Y/O EXPLOTAR BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO TAMBIÉN TOMAR EN ARRIENDO PREDIOS URBANOS O RURALES. 15) FORMAR PARTE EN CALIDAD DE SOCIO DE OTRAS SOCIEDADES, BIEN SEA ANÓNIMAS, COMANDITAS, COLECTIVAS Y/O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 16) COMPRAR ACCIONES, CÉDULAS, BONOS Y O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES, TOMAR Y DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON INTERESES, GRAVAR CON HIPOTECA SUS PROPIOS BIENES RAÍCES Y/O RECIBIR EN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE HIPOTECAS SOBRE PROPIEDADES DE TERCEROS Y/O CANCELAR LAS MISMAS. 17) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, GIROS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE COMERCIO O INSTRUMENTO NEGOCIABLE Y ACEPTARLOS EN PAGO. 18) DESARROLLAR, COMERCIALIZAR Y VENDER SERVICIOS TURÍSTICOS A TRAVÉS DE PÁGINAS WEB. 19) DE MANERA GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES, CIVILES, COMERCIALES O FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE, O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O DE EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS, Y QUE EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL PUEDE SER AMPLIADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,580,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 158,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$530,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 53,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$530,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 53,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON UN SUPLENTE QUE REMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALLAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS O CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN O ACONSEJEN.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2267 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01692613 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE MARIN BERMEO ADOLFO	C.C. 000000019327846
SUPLENTE DEL GERENTE QUINTERO SANCHEZ LUZ MARINA	C.C. 000000052585949

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA D LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EN CASO DE QUE EL GERENTE SUPLENTE ASUMA LA CALIDAD PRINCIPAL, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA EL 70% DE LAS ACCIONES, PARA CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ADQUIRIR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. B) ADQUIRIR O VENDER DERECHOS, PARTICIPACIONES, INTERESES, CUOTAS Y ACCIONES QUE LA SOCIEDAD TENGA EN OTRAS COMPAÑÍAS. C) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN, CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. D) CONSTITUIR EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE SUS SOCIOS O TERCEROS Y ASUMIR DEUDAS AJENAS.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008 INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01242234 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:  
- WWW.FESTIVALTOURS.COM.CO

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : VIAJECONOMICO.CO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDELA DE CIUDADANIA

19327846

NÚMERO

MASIN BERMEJO

REGLADO

ADOLFO

OVINE



INDICE DERECHO

08 JUN 1957

FECHA DE NACIMIENTO

ELIAS  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

SEXO

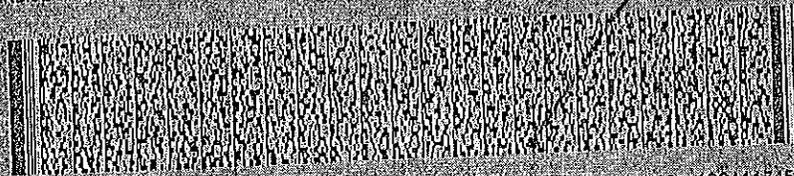
ESTATURA

G.S. RH

22 MAR 1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Beatriz Rengifo*  
REGISTRADORA NACIONAL  
LUIF BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



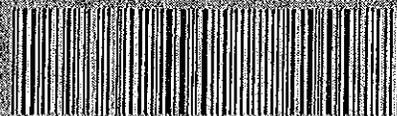
A-1600116-45149732 M-0019327846-20060710

0024506191M02 10011725

Entregado a DIAN

A. Concepto: **02** Actualización

4. Número de formulario: **14260808004**



4157207217489881802010000014260808004

5. Número de identificación tributaria (NIT): **800198221** 6. DV: **0** 12. Dirección regional (módulos de Bogotá): **32** 11. Buzón electrónico: **32**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **800198221** 27. Fecha de creación: **14/03/2014**

28. Lugar de expedición: **BOGOTÁ** 29. Departamento: **BOGOTÁ** 30. Ciudad o municipio: **BOGOTÁ**

31. Primer apellido: **BOJACA** 32. Segundo apellido: **ANOIE** 33. Primer nombre: **ALEXANDRA** 34. Otros nombres: **BOJACA ANOIE ALEXANDRA**

35. Razón social: **FESTIVAL TOURS ILIAXIANXA S.A.S**

36. Nombre comercial: **BOJACA**

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **BOGOTÁ** 40. Ciudad o municipio: **BOGOTÁ**

41. Dirección: **CR 13 40 A 25**

42. Correo electrónico: **gerencia@festivaltoursiltravel** 43. Apertura física: **0** 44. Tipo de UCI: **2800031** 45. TMA/Gnd: **310501410**

**CLASIFICACION**

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	52. Código	53. Código	54. Código	55. Código
79111	190310420	79110	190310420	8200710	012	01	01	01	01

**Responsabilidades**

51. Cargo: **6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18**

06. Incentiva y contribuciones ordinarias 07. Impuesto sobre la renta para la equidad - OREE

07. Retención en la fuente a título de renta 09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

11. Ventas régimen común 14. Informante de exógena

**Usados aduanares**

**Exponedores**

54. Collige: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10**

55. Firma: **0** 56. Tipo: **0**

57. Modo: **0 1 2 3 4 5 6 7 8 9** 58. CRC: **0 1 2 3 4 5 6 7 8 9**

**Paraiso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: **S**  **NO**  60. No. de folios: **6** 61. Factu: **20131003**

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactitud a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2768 del 31 de agosto de 2004.

62. Nombre: **GIRALDO BOJACA ANOIE ALEXANDRA** 63. Cargo: **Punto de Contacto Presencial**

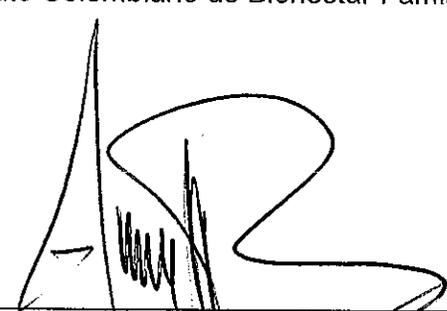
Firma del contribuyente: *[Firma]* Firma autorizada: *Ange Giraldo B*

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003**

Bogotá D.C., Febrero de 2014

Yo, **ADOLFO MARIN BERMEO**, Identificado con la Cedula de ciudadanía N° 19.327.846 expedida en Bogotá actuando en mi condición de Representante legal de **FESTIVAL TOURS L'ALIANXA S.A.S** con Nit. 800.193.221-0 manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales Correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

  
ADOLFO MARIN BERMEO  
Representante Legal



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 53128893



WEB  
18:09:10  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de enero del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FESTIVAL TOURS LTDA identificado(a) con NIT número 8001932210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

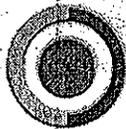
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

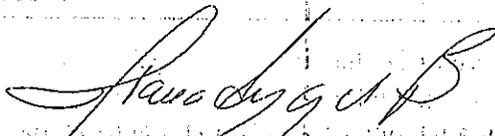
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 76 con corte a 31 de diciembre de 2013, hoy lunes 13 de enero de 2014, a las 17:54:27, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	800193221
No. Identificación R/L	19.327.846
Código de Verificación	1947549772014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contáctenos

Síguenos en &gt;



### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/02/2014 a las 10:54:58 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 19327846 y

Nombres: MARIN BERMEO ADOLFO

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**VOIVER al INICIO**

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manuales Navegacion - Politicas de Seguridad - Politicas de Privacidad y Uso - Mapa del Sitio - LOGIN

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Carrera 59 N° 24-21, CAJAL, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910-600

FAX (571) 3159381 - Email: [lineadirectrapolicia.gov.co](mailto:lineadirectrapolicia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



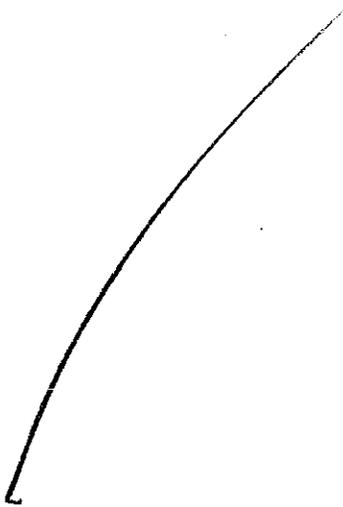
Gobierno en línea

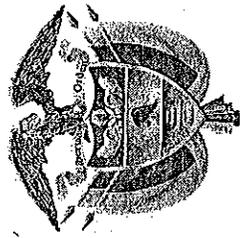


Portal único de Contratación



# Todos los derechos reservados 2011.





# REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

FESTIVAL TOURS L' ALIANXA S.A.S. - VIAJECONOMICO.CO  
CR 15 NO. 93 B 52 BOGOTA CUNDINAMARCA

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:  
AGENCIAS DE VIAJES Y DE TURISMO

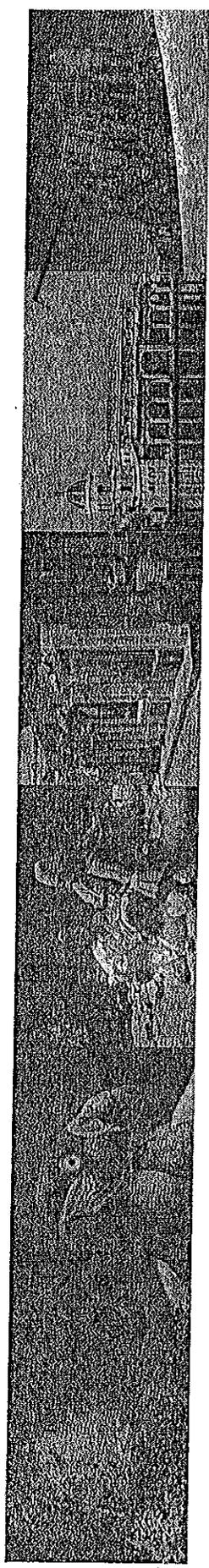


Camara de Comercio de BOGOTA



VIVECOLOMBIA  
el país en movimiento

Fecha de Vencimiento: 31/03/2014





**CERTIFICATE OF ACCREDITATION**

Presented to

**FESTIVAL TOURS LTDA.  
BOGOTA D.C. COLOMBIA**

**2013**

This is to certify that the above Agent has met the professional standards of the  
**International Air Transport Association**  
to promote and sell international air passenger transportation.

**Alexander Popovich**  
Senior Vice President, IDFS

**Jean-Charles Odelé-Gruazu**  
Regional Director, IDFS, The Americas



LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y  
TURISMO  
ANATO CAPITULO CENTRAL

CERTIFICA

Que la Agencia de Viajes y Turismo FESTIVAL TOURS L'ALIANXA S.A.S. identificada con NIT 800.193.221-0 y con código IATA 76-50025-5 domiciliada en la ciudad de Bogotá, se encuentra afiliada a nuestra Asociación, permanece vigente y a Paz y Salvo por todo concepto.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2.014), para ser presentada ante QUIEN CORRESPONDA.

Cordialmente,

  
FLOR ISABEL VEGA ZAFRANE  
Directora Ejecutiva

Oficina Capitulo Central  
Cra. 19A No. 11-63 P.O. Box 1000  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Tel: (57) 311 411 411  
Fax: (57) 311 411 411  
generacionanato@anato.com.co  
Bogotá, D.C. - Colombia

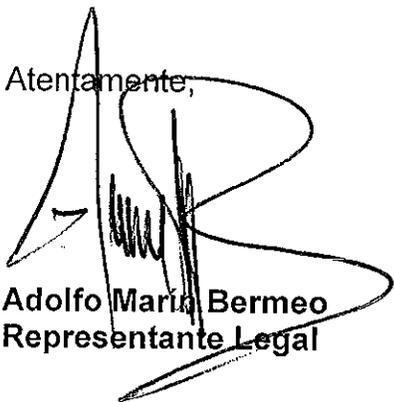
**AUTORIZACION PARA PRESENTAR LA OFERTA**

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**PROCESO MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-02-2014**

**ADOLFO MARIN BERMEO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.327.846, de Bogotá, Representante Legal de Festival Tours L'Alianza SAS, No posee limitación para presentar la propuesta o firmar el Contrato, de acuerdo con el Certificado de existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogota.

Atentamente,

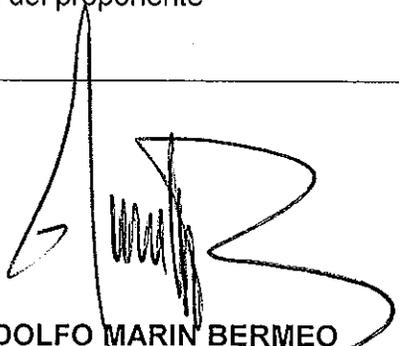
  
**Adolfo María Bermeo**  
**Representante Legal**

## ANEXO 3

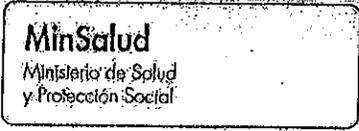
## CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener mínimo la siguiente información:

Razón social de la empresa contratante que expide la certificación	Ministerio de Salud y Protección Social
Nombre de la persona que expide la certificación	Luis Benicio José Jiménez Quintero
Cargo de la persona que expide la certificación	Jefe Grupo de Contractual
Dirección	Cra. 13 N° 32 - 76
Teléfono	3305050
No. de Contrato	462
Valor (en pesos)	\$465.480.500
Duración	3 meses
Fecha de inicio	Agosto 03 de 2012
Fecha de terminación	Noviembre 30 de 2012
Objeto	Contratar el suministro de de pasajes en rutas nacionales e internacionales para los desplazamientos de los servidores públicos y contratistas del Ministerio de salud y Protección Social
Porcentaje de Ejecución	100%
Sanciones y/o multas	No aplica
Firma del proponente	



**ADOLFO MARIN BERMEO**  
Representante Legal



**PROSPERIDAD PARA TODOS**

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo del Ministerio de la Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente al Contrato de Suministro suscrito con **FESTIVAL TOURS LTDA**, identificado con NIT 800.193.221-0.

➤ **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 462 del 30 de julio de 2012**, del cual se toma lo siguiente:

**OBJETO:** "Contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los desplazamientos de los servidores públicos y contratistas del Ministerio de Salud y Protección Social."

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** "El plazo de ejecución se contará a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y hasta el 30 de noviembre de 2012." Póliza de seguro de cumplimiento que fue aprobada el 03 de agosto de 2012.

**VALOR:** "El valor del contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$465.480.500,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato."

**CUMPLIMIENTO:** Según Formato de Evaluación de Proveedores, suscrito por la supervisora del contrato, el 14 de diciembre de 2012, la calificación del proveedor de bienes y/o servicios es **EXCELENTE**.

**LIQUIDACIÓN:** El Contrato de Suministro No. 462 de 2012 fue liquidado según Acta de Liquidación suscrita el 26 de diciembre de 2012.

Se expide en Bogotá D.C., a los **22 MAYO 2013** a solicitud del interesado.

**LUIS BENICIO JOSÉ JIMÉNEZ QUINTERO**

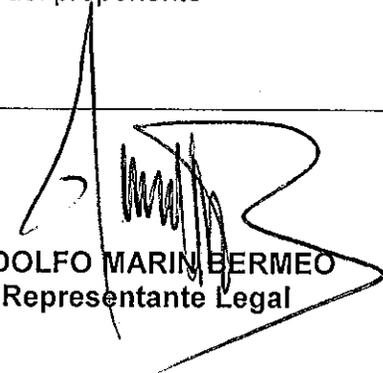
Elaboró: Andrea O  
O:\Documents and Settings\aochoast\Escritorio\Modelo Certificación.doc

## ANEXO 3

## CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener mínimo la siguiente información:

Razón social de la empresa contratante que expide la certificación	Comisión de Regulación de Comunicaciones
Nombre de la persona que expide la certificación	Zoila Vargas Mesa
Cargo de la persona que expide la certificación	Coordinadora Ejecutiva
Dirección	Calle 59 A Bis N° 5 – 53 ed. Link piso 9
Teléfono	3198300
No. de Contrato	021 del 29 de Marzo de 2012
Valor (en pesos)	\$193.822.368
Duración	9 meses
Fecha de inicio	Marzo 30 de 2012
Fecha de terminación	Diciembre 31 de 2012
Objeto	Suministrar los tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional según los requerimientos de la Comisión, tendientes al cumplimiento de la funciones propias de la misma, de manera económica, eficiente y oportuna
Porcentaje de Ejecución	100%
Sanciones y/o multas	No Aplica
Firma del proponente	



ADOLFO MARIN BERMEO  
Representante Legal



NIT 830002593-6

**LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

**HACE CONSTAR**

Que la empresa **FESTIVAL TOURS LTDA**, identificada con **Nit No. 800.193.221-0**, prestó sus servicios a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, a través del siguiente contrato:

**CONTRATO No. 021 del 29 de marzo de 2012**, cuyo **Objeto** consistió en: "suministrar los tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional según los requerimientos de la Comisión, tendientes al cumplimiento de las funciones propias de la misma, de manera económica, eficiente y oportuna.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista se obliga para con la Comisión de Regulación de Comunicaciones de acuerdo con los requerimientos de **LA COMISIÓN** y la oferta del **CONTRATISTA** a:

- 1.** Garantizar la expedición de tiquetes aéreos en itinerarios nacionales e internacionales en clase económica de manera general y, excepcionalmente, en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas.
- 2.** Tramitar inmediatamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los tiquetes expedidos por la agencia, de acuerdo a las tarifas establecidas. Antes de efectuar la facturación, realizar las gestiones para cancelación de tiquetes no usados sin generar multa alguna para la CRC.
- 3.** Proveer los tiquetes en las tarifas más favorables del mercado de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato y en las clases en que éste indique.
- 4.** Entregar los tiquetes solicitados en la sede de la Comisión de Regulación de Comunicaciones o en el lugar que el supervisor del contrato lo indique, sin costo alguno para la CRC. Durante los días no hábiles el contratista deberá efectuar el suministro de tiquetes en el lugar indicado por el supervisor.
- 5.** Mantener informada de manera permanente a la CRC sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos.
- 6.** Presentar al supervisor del contrato una relación de tiquetes expedidos, precio de los mismos, saldo de la apropiación, millas acumuladas y demás beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y, en general, del estado de la ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
- 7.** Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la CRC, en razón de este contrato, procurando las mejores condiciones para la Entidad.
- 8.** Situar los tiquetes en los aeropuertos de cualquier ciudad del país o en el exterior, cuando así lo requiera la CRC por intermedio del supervisor del contrato, sin ningún costo para la misma.
- 9.** Garantizar que las aerolíneas efectuarán la acumulación de las millas a nombre de la CRC y en ningún caso al funcionario tiqueteado por la Agencia.
- 10.** Colaborar con los funcionarios en la ubicación de equipajes extraviados, sin costo adicional y asistirlos en el embarque en los aeropuertos.
- 11.** Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la CRC.
- 12.** Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite la CRC.
- 13.** Realizar los reembolsos de tiquetes, cuando la CRC lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas.
- 14.** Tramitar y/o asesorar a los funcionarios de la CRC en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.
- 15.** Aceptar sin costo alguno para la CRC la devolución de tiquetes no utilizados.
- 16.** El contratista pondrá a disposición una línea telefónica fija, celular y correo electrónico exclusivo para tramitar las solicitudes de tiquetes aéreos y reserva, así como la atención y respuesta inmediata ante cualquier eventualidad durante las 24 horas del día y 365 días del año durante toda la ejecución del contrato.
- 17.** Disponer de Una (01)



Calle 59ª BIS No. 5-53 Ed. Link Pisos 9  
 Bogotá D.C., Colombia.  
 Teléfono: +57 (1) 3198300  
 Fax: +57 (1) 3198301  
 01-8000-919278  
 www.crc.com.gov.co - www.comusuarios.gov.co





25

Prosperidad para todos

Continuación: FESTIVAL TOURS LTDA

persona para que dentro del horario comprendido entre las 08:00 am y las 06.30 pm de lunes a viernes y de las 08:00 am a las 13:00 pm los días sábados, preste los servicios objeto de esta contratación exclusivamente para la CRC durante toda la ejecución del contrato en la sede principal o sucursal debidamente establecida. **18.** El contratista pondrá a disposición un ejecutivo de cuenta específicamente para atender las obligaciones del contrato en cuanto a la facturación con la CRC para lo cual deberá remitir el nombre, número telefónico fijo y móvil del funcionario designado. **19.** Presentar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a quien ejerce el control de ejecución del contrato, un Informe corporativo que contenga la siguiente información: una relación mensual de tiquetes expedidos, donde se especifique nombre de funcionario a quien se expide el tiquete, ruta, aerolínea, precio de los mismos, saldo a favor de la Entidad respecto del valor del contrato, los reembolsos efectuados durante el período y en general, del estado de la ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del mismo se requiera. **20.** Informar, dentro del plazo que señale la CRC, ya sea por vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado. **21.** Realizar el trámite para el transporte de los excesos de equipaje. **22.** Tramitar inmediata y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los funcionarios tiqueteados por la Agencia. **23.** Garantizar un tiempo máximo de entrega de los tiquetes solicitados de 30 minutos. **24.** Realizar el trámite de reembolso por el no uso de tiquetes expedidos por la Agencia. **25.** Garantizar el embarque efectivo del funcionario en el vuelo reservado. **26.** Garantizar la asistencia en el Aeropuerto Internacional del Dorado en la ciudad de Bogotá para los pasajeros que viajen desde el exterior. **25.** Otorgar el transporte y desplazamiento a los viajeros, del aeropuerto al hotel, hotel aeropuerto, sin costo alguno, en las ciudades de Bogotá y Cartagena. **25.** Otorgar veinte (20) tarjetas de asistencia para pasajeros nacionales y extranjeros, sin costo alguno y por un valor para las tarjetas de asistencia nacional de cien mil pesos (\$100.000) c/u y asistencia internacional por un valor de doscientos mil pesos (\$.200.000) c/u, que cubra la asistencia médica, asistencia en caso de robo o extravío de documentos, equipaje y localización de equipajes".

Que el contrato en mención tuvo una duración desde el 30 de marzo de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012, cuyo valor se pactó en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$129.322.368), IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.

Que por medio del **OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 021 del 30 de julio de 2012**, cuyo Objeto consistió en: "Suministrar los tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional según los requerimientos de la Comisión, tendientes al cumplimiento de las funciones propias de la misma, de manera económica, eficiente y oportuna y demás obligaciones específicas del contrato 021 del 30 de julio de 2012. De acuerdo a lo anterior, las partes convinieron: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se acordó adicionar al contrato principal No 021 de 2012 la suma **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$64.500.000,00) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos; **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente Otrosí modificadorio se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5012 del 30 de julio de 2012, expedido por el Profesional Especializado 2028-22".



SC-1390-1



049-1

Calle 59ª BIS No. 5-53 Ed. Link Piso 9  
Bogotá D.C., Colombia.  
Teléfono: +57 (1) 3198300  
Fax: +57 (1) 3198301  
01-8000-919278  
www.crcm.gov.co - www.comusuarios.gov.co

vive digital  
Colombia



**Prosperidad  
para todos**

Continuación: FESTIVAL TOURS LTDA

Que de acuerdo con la calificación asignada por la Doctora Mariana Sarmento, Supervisora del contrato 021 del 29 de marzo de 2012, el contratista cumplió con todas las especificaciones propias del contrato y su evaluación general es 5.

Se expide la presente constancia en Bogotá, D.C., a solicitud de la empresa interesada a los veinte (20) días del mes mayo de 2013.

*Zoila Vargas Mesa*  
**ZOILA VARGAS MESA**  
 Coordinadora Ejecutiva

Elaborado por: Lucero Castellanos *LC*  
 Revisado por: Silvia Ramírez *SR*  
 Aprobado por: Zoila Vargas  
 Radicado No. 201320676



Calle 59ª BIS No. 5-53 Ed. Link Piso 9.  
 Bogotá D.C., Colombia.  
 Teléfono: +57 (1) 3198300  
 Fax: +57 (1) 3198301  
 01-8000-919278  
[www.crcm.gov.co](http://www.crcm.gov.co) - [www.comusuarios.gov.co](http://www.comusuarios.gov.co)

**vive digital**  
 Colombia

## ANEXO 3

## CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener mínimo la siguiente información:

Razón social de la empresa contratante que expide la certificación	Orquesta Filarmónica de Bogotá
Nombre de la persona que expide la certificación	Patricia Gómez Forero
Cargo de la persona que expide la certificación	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dirección	Calle 39 Bis N° 14 - 57
Teléfono	2883466
No. de Contrato	153-2012
Valor (en pesos)	\$158.000.000
Duración	6 meses
Fecha de inicio	Mayo 25 de 2012
Fecha de terminación	Diciembre 21 de 2012
Objeto	Realizar el suministro de los tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad para la vigencia 2012, de conformidad con los Pliegos de Condiciones y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato
Porcentaje de Ejecución	100%
Sanciones y/o multas	No Aplica
Firma del proponente	

  
**ADOLFO MARÍN BERMEO**  
 Representante Legal



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

CONSTANCIA No. OAJ-74-2013

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA  
DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA  
DE BOGOTÁ

HACE CONSTAR:

Que, la empresa FESTIVAL TOURS LIMITADA identificada con NIT. 800193221-0 representada por el señor Adolfo Marín Bermeo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.846, suscribió con la Orquesta Filarmónica de Bogotá con NIT. 899.999.282-1 el(los) siguiente(s) contrato(s):

- Contrato de Suministro No. 153-2012

**OBJETO:** Realizar el Suministro de los tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad para la vigencia 2012, de conformidad con los Pliegos de Condiciones y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por el periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 25 de mayo de 2012 hasta el 21 de diciembre de 2012.

**VALOR DEL CONTRATO** ciento cincuenta y ocho millones de pesos moneda corriente (\$158.000.000),

De conformidad con la información suministrada por la supervisora del contrato, la Subdirectora Sinfónica, el contratista cumplió a satisfacción con el contrato.

La presente constancia se expide a petición del interesado(a), dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

Cordialmente,

  
PATRICIA GOMEZ FORERO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

Proyectó: Leidy Garavito Romero  
Contratista

Calle 39 Bis No. 14-57  
Tel: 288 3466  
[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)  
Info: línea 195



Orquesta  
Filarmónica  
de Bogotá

BOGOTÁ  
HUMANANA

**CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

El contratista para el suministro de los pasajes aéreos objeto de este proceso, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y económicas, so pena de ser rechazada la propuesta:

- a) Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales en la clase que la Agencia Nacional de Infraestructura escoja a través del supervisor designado para el contrato, la cual en ningún caso podrá ser ejecutiva.
- b) Proporcionar a la Agencia Nacional de Infraestructura un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, listado el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato,
- c) Aplicar la tarifa disponible más económica en el momento de la reserva, teniendo en cuenta las políticas de la Agencia Nacional de Infraestructura sobre la expedición de tiquetes en tarifa económica.
- d) Situar los tiquetes aéreos en el lugar- que indique el supervisor designado para el contrato, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para la Agencia Nacional de Infraestructura
- e) Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud
- f) Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos, solicitados por el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el Contrato.
- g) Enviar, vía fax o por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, si se trata de reservas para vuelos nacionales o diez (10) horas siguientes si se trata de reservas para vuelos internacionales, una vez se realice el requerimiento que le haya efectuado la Agencia Nacional de Infraestructura. Confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- h) Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación exclusiva con la Agencia Nacional de Infraestructura las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año incluyendo dominicales y festivos,
- i) Disponer de una (1) persona en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante toda la ejecución del presente contrato para la atención de funcionarios y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura en el horario de 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles),
- j) Asignar una persona responsable de la cuenta de la Agencia Nacional de Infraestructura que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato
- k) Otorgar para la agencia nacional de infraestructura, a través del supervisor del contrato los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otro criterio.

- l) Establecer las rutas de viajes de acuerdo con lo solicitado
- m) Dar respuesta inmediata al funcionario designado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva)
- n) Elaborar tiquete de acuerdo con la reserva solicitada
- o) Reconfirmar la reserva
- p) Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el Supervisor o la persona designada por la Agencia Nacional de Infraestructura de realizar las solicitudes respectivas, así lo soliciten
- q) Presentar adjunto a cada factura, el saldo en dinero del contrato, y un informe en el cual se indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase y usuario.
- r) Abstenerse de emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado. Es obligación del Contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la Agencia de cualquier responsabilidad al respecto.
- s) Garantizar el suministro de tiquetes nacionales e internacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para el efecto la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con las solicitudes que efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos
- t) Garantizar los cambios de rutas y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, a solicitud del supervisor o del funcionario comisionado.
- u) Realizar los reembolsos de tiquetes, cuando la Agencia Nacional de Infraestructura lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas que regulan la materia
- v) Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan, de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes
- w) El contratista debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato tales como:
  - Correo electrónico, equipos de cómputo de alta capacidad y velocidad montados en red y fax/modem que agilicen las informaciones por el sistema de interfaces, una línea telefónica; una línea para fax y una línea celular a su cargo para comunicación oportuna y permanente con la Agencia Nacional de Infraestructura
  - igualmente deberán contar con alguno de los sistemas computarizados de información de reservas tales como: Cóndor (Alianza Summa), System-One, Amadeus, Sabre, entre otros.
  - Presentar en forma periódica o cuando el supervisor designado para el contrato así lo solicite, informes por tipos de servicios (viajes nacionales, internacionales, según las ciudades de destino); por usuarios, por valor de los pasajes adquiridos, por reembolsos efectuados y por el estado de cuenta del contrato, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por las partes, para una ejecución y control óptima del contrato

- En caso de la cancelación de una reserva el proponente deberá permitir la sustitución del ticket respectivo para el uso de cualquier funcionario que lo requiera previa comunicación en este sentido remitida por el Supervisor del Contrato, sin perjuicio del pago de la penalidad que se genere.
- Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los vuelos solicitados, en cumplimiento de lo anterior, enviar vía fax o por correo electrónico, la confirmación de la reservación indicando el costo y clase del pasaje reservado, para este propósito se establecerá y cumplirá el siguiente procedimiento, sin perjuicio de modificaciones que puedan surgir al mismo por parte del supervisor del Contrato: (i) Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado; (ii) se efectúa la reserva; (iii) se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas por la Agencia; (iv) se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tickets, sobre lo relacionado con el viaje; (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del ticket, confirmación de sillas; (v) se elabora el ticket, (vi) se reconfirma la reserva, (vii) se entrega el ticket al funcionario y/o se le remite al lugar que se le indique, una vez el supervisor del contrato lo autorice, (viii) el tiempo de entrega del ticket no será mayor a una (1) hora, después de autorizado por el supervisor del contrato, (ix) mensualmente el contratista remitirá las facturas para su pago anexando la relación de los tickets respectiva, (x) se sitúa el ticket en el sitio que se le indique, si éste suministro ha sido solicitado (xi) cancelación de reservas: cuando el funcionario o el supervisor informen el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación.

Los precios de los tickets que se ofrezcan serán regulados por la Aeronáutica Civil.

- x) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta presentada

#### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- a) EL CONTRATISTA, se compromete para con la agencia Nacional de Infraestructura, a suministrar pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada:
- b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c) Cumplir con los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de

Teusaquillo Cra 13 #40 A - 25 PBX: 288 0031 FAX: 2874987

Chico Cra 15 # 93 B 52 PBX: 634 6088 FAX: 6222128

www.festivaltours.com.co online@festivaltours.com.co

Infraestructura, por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por Ley, o por el representante Legal según el caso.

### **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

#### **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30614 del 7 de febrero de 2014.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** se contabilizará a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de marzo de 2014 o hasta agotar el presupuesto

**5. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en MENSUALIDADES VENCIDAS, de acuerdo al CDP expedido por el Área de Presupuesto, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas

### **6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 734 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la entidad, las inconsistencias o errores de su oferta sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- m. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección
- n. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de los aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- ñ. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos

o. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas

p. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato

q. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario

r. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal del proponente, o por el proponente persona natural o por el consorcio o unión temporal, según corresponda.

s. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el Anexo **No.4**

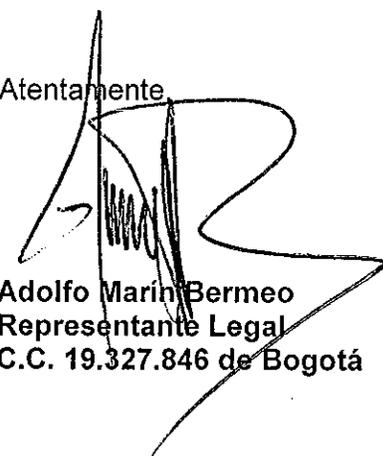
t. cuando se presente propuesta con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

## 7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declara desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto
- (ii) cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos

Atentamente

  
**Adolfo Marín Bermeo**  
Representante Legal  
C.C. 19.327.846 de Bogotá

## CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

### SERVICIO PERSONALIZADO

Festival Tours L'Alianza SAS garantiza la asignación de tres funcionarios para la atención de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** la cual contara con un canal propio de comunicación instalado por el proponente así como, todos los sistemas de comunicación para su adecuado funcionamiento línea telefónica directa, celular , acceso directo a Internet y a canales de distribución para la expedición de tiquete, dentro del horario de lunes a viernes, durante el tiempo que dure el contrato.

### NOMBRE FUNCIONARIOS ASIGNADOS

- Gustavo Marín M./ Cindy Álvarez
- Experiencia 6 años Pasajes Nacionales e Internacionales , Hoteles y paquetes
- Correo [Colombia@festivaltours.com.co](mailto:Colombia@festivaltours.com.co), [asesor3@festivaltours.ltn.travel](mailto:asesor3@festivaltours.ltn.travel)
- Movil 314 333 9296 - 314 333 9289- 310 680 0297- 320 250 5050-
- 320 220 020

### COORDINADOR OPERATIVO

Festival Tours L'alianxa SAS asignara un coordinador operativo, quien atenderá todo lo relacionado con el desarrollo del contrato

### NOMBRE PERSONA RESPONSABLE

- División Administrativa Srta Eri Hendley Avila S.
- Experiencia 6 años
- Profesional Administradora de Empresa Universidad Los Libertadores
- Correo [eavilas@festivaltours.ltn.travel](mailto:eavilas@festivaltours.ltn.travel)
- Movil 311 836 5038

### SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Festival Tours L'alianxa S.A.S se permite especificar los siguientes sistemas de comunicación y servicio 24 horas 365 días al año

- Línea gratis marcación nacional 24 horas **01 8000 1122 41**
- Línea fax 287 4987
- Línea PBX 288 0031
- Línea Fija de Reservas 288 0031

Teusaquillo Cra 13 #40 A - 25 PBX: 288 0031 FAX: 2874987  
Chico Cra 15 # 93 B 52 PBX: 634 6088 FAX: 6222128  
[www.festivaltours.com.co](http://www.festivaltours.com.co) [online@festivaltours.com.co](mailto:online@festivaltours.com.co)

- Línea Celular 314 333 9296
- Línea Celular 24 horas 314 333 9296 320 220 2020
- Línea Aeropuerto Puente Aéreo 310 848 1874
- Correos [Colombia@festivaltours.com.co](mailto:Colombia@festivaltours.com.co)
- [eavilas@festivaltours.ltn.travel](mailto:eavilas@festivaltours.ltn.travel)

## WEB

[www.festivaltours.com.co](http://www.festivaltours.com.co)

[www.Viajeconomico.co](http://www.Viajeconomico.co)

[www.tramitesuvisa.com.co](http://www.tramitesuvisa.com.co)

## OFICINAS

### Sede Administrativa

- Carrera 13 # 40 A-25 Teusaquillo

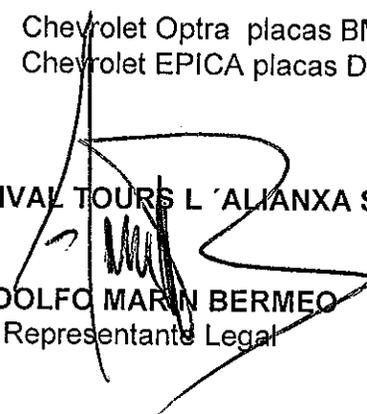
### Sucursales

- Carrera 15 # 93 B-52 Chico
- Carrera 15 # 93 B-52 Piso 2 Viajeconomico.co
- Puente Aéreo Oficina 102 L'alianxa cel 310 848 1874
- Agencia Nacional de Infraestructura Tel 379 1720 Ext 1237 Sr Gustavo Marin
- Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil tel 4251000 ext 2009 Cindy Alvarez
- Aeropuerto Internacional ELDORADO piso 2 Ofc ASSIST CARD TEL 4148515

## VEHICULOS

- Chevrolet Optra placas BMW 759
- Chevrolet EPICA placas DAC 712

FESTIVAL TOURS L'ALIANXA S.A.S.

  
ADOLFO MARIN BERMEO  
Representante Legal

Teusaquillo Cra 13 #40 A - 25 PBX: 288 0031 FAX: 2874987  
Chico Cra 15 # 93 B 52 PBX: 634 6088 FAX: 6222128  
[www.festivaltours.com.co](http://www.festivaltours.com.co) [online@festivaltours.com.co](mailto:online@festivaltours.com.co)

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA SUCRIPCION E INSTALACION PROCESO DE MINIMA CUANTIA  
 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ANEXO 4				
PROPUESTA ECONOMICA				
ITEM	CIUDAD DE ORIGEN	DESTINO	CIUDAD DE REGRESO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BOGOTA	MEDELLIN	BOGOTA	\$ 106,000
2	BOGOTA	BARRANQUILLA	BOGOTA	\$ 289,880
3	BOGOTA	CARTAGENA	BOGOTA	\$ 159,980
4	BOGOTA	MANIZALEZ	BOGOTA	\$ 374,147
5	BOGOTA	POPAYAN	BOGOTA	\$ 410,750
6	BOGOTA	VALLEDUPAR	BOGOTA	\$ 235,160
7	BOGOTA	MONTERIA	BOGOTA	\$ 292,000
8	BOGOTA	RIOHACHA	BOGOTA	\$ 528,600
9	BOGOTA	NEIVA	BOGOTA	\$ 304,100
10	BOGOTA	SANTA MARTA	BOGOTA	\$ 289,680
11	BOGOTA	VILLAVICENCIO	BOGOTA	\$ 443,300
12	BOGOTA	PASTO	BOGOTA	\$ 374,080
13	BOGOTA	CUCUTA	BOGOTA	\$ 303,600
14	BOGOTA	ARMENIA	BOGOTA	\$ 190,000
15	BOGOTA	PEREIRA	BOGOTA	\$ 119,979
16	BOGOTA	SAN ANDRES	BOGOTA	\$ 387,600
17	BOGOTA	BUCARAMANGA	BOGOTA	\$ 192,010
18	BOGOTA	IBAGUE	BOGOTA	\$ 398,920
19	BOGOTA	CALI	BOGOTA	\$ 125,000
20	BOGOTA	PEREIRA-MANIZALEZ	BOGOTA	\$ 142,427
21	BOGOTA	BARRANCABERMEJA	BOGOTA	\$ 292,600
VALOR TOTAL DE LA OFERTADO, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS				\$ 5,959,813

Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA, y se ejecutará hasta agotar el valor del presupuesto.

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Adolfo Marin Bermeo

Representante Legal

C.C. 19.327.846 de Bogotá

NIT. 800.193.221-0

*0 00/1/14*

Bogotá, Febrero de 2014

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI-**  
Ciudad

Respetados Señores:

Reciba un cordial y atento saludo

**FESTIVAL TOURS** 20 años pertenece al grupo **L'ALIANXA TRAVEL NETWORK** red con mayor cubrimiento y presencia comercial en Colombia integrada con 49 de las más dinámicas agencias en el país con presencia en 20 de las principales ciudades y 19 países de Latinoamérica

**FESTIVAL TOURS** nació en 1993 en Bogotá, con licencia internacional IATA y Registro 4849 del Ministerio de desarrollo turismo y Comercio, es miembro de ANATO, FENALCO y CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

**OFICINAS Y PUNTOS DE ATENCION**

- Oficina Principal: Carrera 13 # 39 -25 PBX. 2880031  
Email: [eavilas@festivaltours.ltn.travel](mailto:eavilas@festivaltours.ltn.travel)
- Oficina Chico: Carrera 15 # 93 B- 52 PBX 6220865  
Email: [asesor8@festivaltours.ltn.travel](mailto:asesor8@festivaltours.ltn.travel)
- Oficina ELDORADO Assist Card tel 4148515
- Oficina Puente Aéreo Tel 310 8481874
- Oficina ANI Tel 3791720 ext 1237

Socios de TravelNetwork IATA  
agencias en  
Argentina, Bolivia, Brasil,  
Chile, Costa Rica, Colombia,  
Ecuador, El Salvador, Guatemala,  
Honduras, México, Nicaragua,  
Panamá, Paraguay, Perú,  
Puerto Rico, Uruguay, Venezuela



TEUSAQUILLO: Carrera 13 N° 40 A - 25 Tel (1) 2880031  
CHICO: Carrera 15 N° 93 B - 52 Tel (1) 6346086

## LOS SERVICIOS QUE BRINDAMOS

- Expedición de tiquetes aéreos , hoteles, Renta de autos y cruceros
- Asesoría en documentación para trámites consulares de visados
- Seguros de asistencia al viajero ASSIST CARD „UNIVERSAL ASSISTANCE.
- Planes DECAMERON, AVIANCA TOURS, COPA VACATIONS.
- Transporte al aeropuerto y atención en el mismo.
- Convenios corporativos con aerolíneas y Hoteles de acuerdo al volumen de facturación para .acumulación y expedición de tiquetes por Millas y puntos de descuento.

## NUESTROS PRODUCTOS

### VIAJE ECONOMICO.CO

Sus viajes al mejor precio por INTERNET

### TRAMITE SU VISA.CO

Atención y asesoría para trámites de visa

### DISFRUTA BOGOTA.COM.CO

Traslados aeropuerto y visitas guiadas por la ciudad

### SERVICIO DE CORREO D. H. L

Para sus envíos dentro de Colombia y el exterior nos permitimos ofrecer el servicio de correo puerta a puerta de la más grande compañía mundial **DHL**

Socios de Travel Network S.A.  
agencias en  
Argentina, Bolivia, Brasil,  
Chile, Costa Rica, Colombia,  
Ecuador, El Salvador, Guatemala,  
Honduras, México, Nicaragua,  
Panamá, Paraguay, Perú,  
Puerto Rico, Uruguay, Venezuela



TEUSAQUILLO: Carrera 13 N° 40 A - 25 Tel (1) 2880031

CHICO: Carrera 15 N° 93 B - 52 Tel (1) 6346088

### NUESTRA PROPUESTA COMERCIAL

Festival Tours L'Alianxa, suministrara pasajes aéreos, servicios hoteleros y otros afines al objeto social de acuerdo a los convenios suscritos con las empresas y a contratos adjudicados por entidades del Estado.

Los beneficios y/o descuentos convenidos se reflejan en la factura de compraventa

Mediante tarjeta de crédito Visa Empresarial o Travel Account de Davivienda se factura a 30 días sin financiación, sin costo de manejo por tarjeta y acumulación de millas.

### OPERACIONES

Festival Tours suscribirá con la empresa un Contrato prestación de servicios, facturación a convenir, previo registro de clientes, correo electrónico corporativo, nombre de personas autorizadas para solicitar servicios, número de contrato con aerolíneas para acumulación de millas. Tarjeta de Crédito. Cancelación por medios electrónicos

### POLITICAS EMPRESARIALES

Viajes Festival Tours L'alianxa S.A.S con NIT 800 .193 221.0 se ajusta a las políticas gubernamentales y normas tributarias, Departamentales y Distritales.

Acatamos lo dispuesto por la resolución # 3596 de la Aeronáutica Civil / Tarifa de emisión / cargo servicio 7/24

Nuestro módulo de contabilidad está debidamente certificado y licenciado por AMADEUS-INTEGRA Colombia.

Los beneficios por volumen de ventas se pierden al incumplimiento de pago establecido entre la empresa y la entidad contratante.

Toda solicitud de emisión, revisión o reembolso de tiquetes debe ser por correo electrónico y por escrito.

Socios de Travel Network L'Alianxa  
agencias en  
Argentina, Bolivia, Brasil,  
Chile, Costa Rica, Colombia,  
Ecuador, El Salvador, Guatemala,  
Honduras, México, Nicaragua,  
Panamá, Paraguay, Perú,  
Puerto Rico, Uruguay, Venezuela



TEUSAQUILLO: Carrera 13 N° 40 A - 25 Tel (1) 2880031

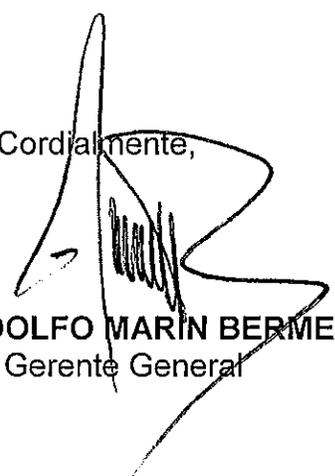
CHICO: Carrera 15 N° 93 B - 52 Tel (1) 6346088

## REFERENCIAS

A continuación una breve relación de las principales empresas que hemos atendido:

- AERONAUTICA CIVIL
- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
- FISCALIA GENERAL DE LA NACION
- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIONS SOCIAL
- AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV
- COMISION DE REGULACION DE AGUAS
- COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
- MINISTERIO DE DEFENSA EMJMC
- ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES
- COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.
- UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
- MINISTERIO DE AGRICULTURA
- ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
- AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP
- FONDO NACIONAL DE RIESGOS DE DESASTRES
- CENTRO ELECTROAUDITIVO NACIONAL
- SOLUCIONES EFECTIVA SAS
- SEGUROS DEL ESTADO

Cordialmente,

  
**ADOLFO MARIN BERMEO**  
Gerente General